DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día cinco de marzo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **121-2024** presentada el veintiocho de febrero del corriente por el ciudadano

en la que requirió: "Solicito cesión de hipoteca original, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veintinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts.

 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- Que el documento solicitado por el ciudadano se encuentra bajo resguardo del Área de Tesorería y Custodia y no es posible entregárselo, ya que es el contrato original que forma parte de los documentos que respaldan el crédito número y que tendrían que ser presentados ante el tribunal competente en el caso de incumplimiento de la obligación de pago de dicho crédito.

POR TANTO:

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 65, 66 y 71 LAIP y 44, 46, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Negar el acceso a la información solicitada por el ciudadano por tratarse de datos personales de terceros.
- **b)** El requirente podrá interponer el Recurso de Apelación que corresponde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LAIP.
- c) Entréguese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución.

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



NOTIFÍQUESE. –

Eury Sunstance of Sunstance of

Evelin Soler Oficial de Información